



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, II LEGISLATURA.
P R E S E N T E

La que suscribe **ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ**, diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX de la Ley Orgánica; 5 fracción I, 99 fracción II, 101 y 118 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL LIC. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, ALCALDE EN LA DEMARCACIÓN “LA MAGDALENA CONTRERAS”, A EFECTUAR ACCIONES COORDINADAS CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL LAVADO DE VEHÍCULOS, UBICADOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL “LA MAGDALENA CONTRERAS”, PARA EVITAR QUE EN LOS MISMOS, SE UTILICE AGUA POTABLE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES**, lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Aproximadamente el 97.5% del agua en la Tierra es salada, y solo el 2.5% es agua dulce. De ese 2.5% de agua dulce disponible en la superficie, solo el 0.3% es utilizable para la vida humana y animal; por lo que el acceso al agua dulce es un problema creciente en muchas partes del mundo, lo que destaca la importancia de gestionar de manera responsable y sostenible este recurso vital.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



Nuestro país no es ajeno a la problemática de escasez del agua, ya que enfrenta importantes riesgos en la gestión y conservación de la misma, debido a factores como el crecimiento demográfico, la urbanización y el cambio climático

La Ciudad de México, al ser es una de las ciudades más grandes y pobladas del mundo, enfrenta una serie de desafíos ambientales, sociales y económicos. Uno de los problemas por los que atraviesa es precisamente la escasez de agua dulce, que aunado a otros problemas ambientales, como la contaminación del agua y la pérdida de ecosistemas acuáticos, ha impedido que los habitantes de esta entidad cuenten con agua limpia y suficiente viéndose incluso afectada la salud de las personas y el desarrollo de los ecosistemas naturales; trayendo una serie de consecuencias negativas para sus habitantes y el medio ambiente. Es en este contexto, que el agua tratada se ha convertido en una alternativa para la gestión sostenible del agua.

Así, el agua tratada es aquella que ha sido sometida a procesos de tratamiento y purificación para su reutilización en actividades como la agricultura, la industria o el lavado de autos entre otras actividades.

Entre los beneficios del uso de agua tratada se encuentran el ahorro de agua potable, ya que permite reducir la demanda de agua potable en áreas donde la demanda es alta; la reducción de la contaminación del agua, debido a que el tratamiento de agua residual reduce la cantidad de contaminantes que se liberan al medio ambiente, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y la protección de la salud pública; la generación de energía, ya que el tratamiento de agua residual puede generar biogás, que puede ser utilizado como fuente de energía para la producción de electricidad y reducir la dependencia de fuentes de energía fósiles y, mejora la calidad de vida ya que el uso de agua tratada en actividades como la agricultura aumenta la productividad de los cultivos y reduce la dependencia de agua potable.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El agua que se utiliza en la Ciudad de México, proviene de tres fuentes: 71% de aguas subterráneas, 26.5% del Río Lerma y Cutzamala y 2.5% del Río Magdalena, de esta forma la principal fuente de abastecimiento la constituyen los mantos acuíferos. El déficit hidráulico ha inducido a la sobreexplotación de los acuíferos, anualmente el acuífero se recarga con cerca de 700 millones de metros cúbicos, pero son extraídos 1 300 millones¹.

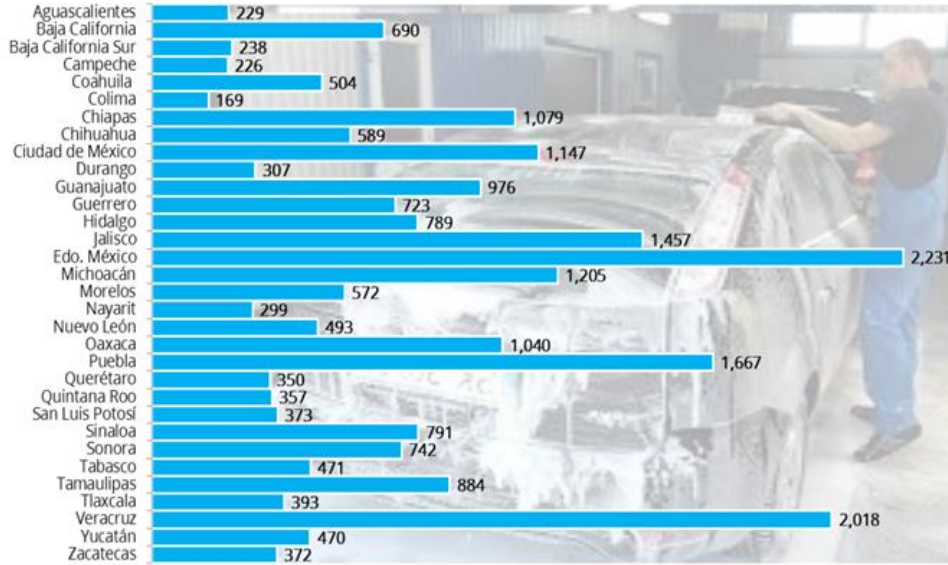
Dada la problemática que se presenta desde hace poco más de una década con relación a la disponibilidad del recurso hídrico en la Ciudad de México, cobró especial importancia el cuidado y manejo del agua; por lo que el día 26 de marzo de 2004, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, con la finalidad de reglamentar la Ley Ambiental y reducir los impactos ambientales negativos, con motivo de la prestación de servicios y/o actividades.

El agua es un recurso vital que se utiliza en diferentes sectores y actividades en la Ciudad de México, incluyendo los autolavados. El uso del agua en este tipo de establecimientos puede tener un impacto significativo en el medio ambiente, especialmente si no se utilizan prácticas de conservación del agua; ya que se utiliza una gran cantidad de agua para lavar los vehículos. Según un estudio realizado por el Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, un autolavado puede utilizar hasta 500 litros de agua para lavar un solo vehículo. Esto significa que, en promedio, un establecimiento dedicado al lavado de vehículos, puede utilizar alrededor de 12,000 litros de agua al día.

Datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) de INEGI, revelan que, al segundo semestre de 2015, existían 23,851 unidades económicas en México para el servicio de lavado y lubricado de automóviles y camiones, siendo el Estado de México, Veracruz y Puebla las entidades federativas que concentran el mayor número de este tipo de establecimientos.

¹ Guerrero, Tanni y *et.al.* (2009). El agua en la Ciudad de México. *Ciencias* 94, abril-junio, 16-23. [En línea]
<https://www.revistacienciasunam.com/es/43-revistas/revista-ciencias-94/203-el-agua-en-la-ciudad-de-mexico.html>

Unidades económicas por entidad federativa dedicadas al lavado y lubricado de automóviles y camiones



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. DENEUE 01/2016 e infografía de internet

No obstante, la Ciudad de México, cuenta con un número significativo de establecimientos especializados en la limpieza de automóviles, mismos que nacieron para satisfacer dos necesidades: la limpieza del vehículo y la conservación del mismo. Fundamentalmente las personas que utilizan el servicio de lavado de autos lo hacen porque prefieren pagar para que alguien lo haga, pero esperan que el mismo sea realizado con calidad, esmero y gusto (como ellos mismos lo harían).

En lo que respecta al uso del agua en los autolavados, la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, en su artículo 42 Bis establece que todos los establecimientos mercantiles donde se realice lavado de vehículos procurarán la instalación de tecnologías para reciclado y reutilización de agua.

Como se puede observar, a pesar de existir regulaciones y normas que buscan reducir el consumo de agua en los autolavados, muchos de ellos no cumplen con estas disposiciones; ya que no cuentan con sistemas de tratamiento de aguas residuales, lo que puede provocar la contaminación del agua y del suelo y más alarmante resulta el hecho de que son múltiples las quejas y solicitudes que hemos recibido



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



de parte de los pobladores de la demarcación, para indicarnos que diversos establecimientos dedicados al lavado de automóviles en la Alcaldía “La Magdalena Contreras”, hacen uso de agua potable para llevar a cabo sus actividades, con el consecuente desperdicio del vital líquido y la contaminación del mismo.

Resulta impostergable y prioritario, que las autoridades competentes se hagan cargo de las denuncias formuladas por la propia ciudadanía, por lo que para atender la problemática expuesta es imprescindible que el titular de la Alcaldía “La Magdalena Contreras”, en uso de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones tendientes a coordinarse con la Secretaría de Medio Ambiente y el Instituto de Verificación Administrativa, ambos de la Ciudad de México; realizar inspecciones periódicas a este tipo de establecimientos y, en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones que correspondan. Lo anterior, en virtud de que no se puede tolerar que sea utilizada y contaminada el agua potable, cuando muchos habitantes de la Ciudad de México no tienen acceso a agua potable de manera regular, y en algunas áreas de la propia Alcaldía “La Magdalena Contreras”, la situación es particularmente crítica.

Por lo anterior, se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, para lo cual el Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Segundo.- Que de conformidad con el artículo 9 Apartado F de la Constitución Política de la Ciudad de México, el agua es un bien público, social y cultural. Inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



En la Ciudad de México toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

Tercero.- Que el agua es un recurso natural fundamental para la vida y el desarrollo humano, sin embargo, su disponibilidad es limitada y su distribución desigual. En este contexto, el uso de agua tratada se ha convertido en una alternativa cada vez más relevante para la conservación y uso sostenible del recurso hídrico, convirtiéndose en una alternativa valiosa y sostenible para la gestión del agua. Su uso permite reducir la demanda de agua potable y contribuir a la conservación de los recursos naturales y la protección de la salud pública. Sin embargo, es necesario continuar impulsando políticas y medidas para mejorar la infraestructura y fomentar su uso responsable y sostenible.

Cuarto.- Que los establecimientos dedicados a la limpieza de automóviles han tenido gran auge en los últimos años, producto del aumento en el parque vehicular en nuestra Ciudad, ya que se enfocan en las tareas que otras personas por comodidad o por falta de tiempo no pueden realizar por sí mismas.

Quinto.- Que en 2016 fue reformada la Ley de Establecimientos Mercantiles, para que los autolavados solamente usaran agua tratada o reciclada y en ningún caso agua potable o apta para consumo humano. De igual forma, deberían contar con sistemas de reciclado y reutilización de agua.

Sexto.- Que el artículo 337 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que la gestión social es la acción a través de la cual el Congreso, por medio del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o alguno de las o los Diputados, demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una o más acciones públicas relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México.

Sexto.- Que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, el Instituto de Verificación Administrativa, ambos de la Ciudad de México, así como a la persona titular de la Alcaldía “La Magdalena Contreras”, efectuar de manera periódica inspecciones a este tipo de establecimientos mercantiles, a efecto de



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



verificar el cumplimiento o incumplimiento a la normativa legal vigente y en caso de incumplimiento proceder a la clausura temporal o definitiva del establecimiento.

Por lo antes expuesto y fundado someto a consideración el presente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL LIC. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, ALCALDE EN LA DEMARCACIÓN “LA MAGDALENA CONTRERAS”, A EFECTUAR ACCIONES COORDINADAS CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS AL LAVADO DE VEHÍCULOS, UBICADOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL “LA MAGDALENA CONTRERAS”, PARA EVITAR QUE EN LOS MISMOS, SE UTILICE AGUA POTABLE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, a los 24 días del mes de marzo de 2023.

A T E N T A M E N T E

Dip. Alicia Medina Hernández

**DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO “MORENA”**